



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 73 de 1 de abril de 2016, el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Pelahustán de 21 de noviembre de 2015, que aprobaba el nuevo Convenio de delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales, se procede a indicar los impuestos, tributos y tasas afectados por estas delegaciones: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas y precios públicos de cobro periódico, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento y recogida de residuos (basura) y depuración, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, otras tasas y precios públicos de cobro periódico distintas de las señaladas, así como aquellas de devengo instantáneo, contribuciones especiales, multas y demás ingresos de derecho público, con el alcance determinado en el acuerdo de pleno de 21 de noviembre de 2015.

Pelahustán 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 6398